

Acción Colectiva

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO FEDERAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E**

El suscrito **CARLOS GUSTAVO LOZANO GUERRERO**, en mi carácter de representante legal de la organización **ACCIÓN COLECTIVA SOCIOAMBIENTAL, A.C.**, personalidad que acredito con copia de la escritura pública N° 7,795 del día 06 de Septiembre del año 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jesús César Santos del Muro Amador, titular de la Notaria Pública N° 15 de León, Guanajuato, la cual se encuentra inscrita bajo el Folio N° V20*4852 del Registro Público de la misma ciudad, señalando el correo electrónico gustavo.lozano@accioncolectiva.org para oír y recibir notificaciones, señalando como asesor jurídico al **licenciado JOSE ROBERTO SAUCEDO PIMENTEL** (cédula profesional número **2375571**), quien cuenta con el correo electrónico pimentelroberto@hotmail.com, y autorizando para consultar la carpeta de investigación y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores al **C. JOSÉ PABLO CERVANTES QUINTANA**, ante Usted C. Agente del Ministerio Público del Fuero Federal, comparezco de manera respetuosa para exponer:

Que por medio del presente escrito, venimos a formular **Denuncia y/o Querrela**, según corresponda, **por hechos probablemente delictivos, cometidos en agravio de la sociedad y el medio ambiente**, mismos que presentamos **en contra de** la sociedad mercantil **Loma de Irapuato, S.A. de C.V.** y su administrador único el **C. Sergio Fernando Ascencio Barba**, así como en contra del **C. Mario Alejandro Navarro Saldaña**, **presidente del municipio de Guanajuato** y **Juan Carlos Delgado Zárate**, **Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato** y/o Quienes Resulten Responsables, por probables delitos contra **la Biodiversidad y la Gestión Ambiental**, los cuales formulo en los términos que establecen los artículos 20, 221, 222, 223, 224 y 225 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, y la cual deriva de los siguientes antecedentes, hechos y consideraciones de derecho:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 15 y 20 de enero del 2020, respectivamente, el portal de noticias PopLab publicó dos reportajes en los que da cuenta de cómo el diputado federal Sergio Fernando Ascencio Barba construye el Proyecto Inmobiliario FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA en un terreno forestal ubicado en la Sierra de Santa Rosa, con la complicidad de las autoridades municipales y sin que existan los permisos federales correspondientes.

SEGUNDO.- Sin que sepamos la procedencia, ni la fecha, ni el contenido, el proyecto inmobiliario FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA fue denunciado ante la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Guanajuato (PROFEPA), quien ordenó su clausura temporal por no haber presentado los permisos federales cuando se realizó la visita de inspección derivada de la denuncia.

TERCERO.- Pese a la clausura temporal del proyecto por parte de la PROFEPA, el día 24 de marzo del 2020, pobladores de la Comunidad de Santa Rosa de Lima presentaron una denuncia popular, también ante la PROFEPA, por la REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO LA CURCUSOLA" SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN ÁREAS Y/O TERRENOS FORESTALES DICTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUARTO.- En algún momento del año 2022, sin que conozcamos la razón que lo motivó, se retiraron los sellos de clausura de las instalaciones del FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA sin que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato, haya ofrecido una explicación al respecto.

HECHOS

PRIMERO.- El día 20 de julio de 2022, realizamos una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al gobierno del municipio de Guanajuato, misma que fue registrada bajo el folio 110196300065722, con el objeto de conocer:

[...] si la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba han realizado gestiones ante la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato con el objetivo de regularizar u obtener permisos y autorizaciones para el Proyecto denominado "Fraccionamiento La Cucursola", ubicado en la Sierra de Santa Rosa en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Igualmente, se solicita saber si la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba, informó a la Dirección de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato sobre la reanudación de obras de dicho Proyecto.

Si es el caso, se solicitan las promociones ingresadas por la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba y sus respectivos acuerdos emitidos por la autoridad.

Con motivo de nuestra solicitud, el día 1° de agosto de 2022, a través del oficio U.A.I.P. 1854/2022, de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Guanajuato, se nos hizo llegar la respuesta del ingeniero Juan Carlos Delgado Zárata, titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato (DGMAOT), contenida en el oficio DGMAOT/0951/2022 y en la que señala que:

*Se hace del conocimiento del peticionario que de conformidad con el artículo 73 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los documentos que solicita contienen información susceptible de clasificarse como **reservada** por contener opiniones, recomendaciones y puntos de vista sobre el proceso deliberativo de servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva del asunto.*

SEGUNDO.- En virtud de la respuesta que recibimos de Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato, realizamos una solicitud más, en fecha 1° de agosto de 2022, dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato (SMAOT), quedando registrada con el folio 111100500200822, con el objeto de conocer:

[...] si la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba han realizado gestiones ante la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato con el objetivo de regularizar u obtener permisos y autorizaciones para el Proyecto denominado "Fraccionamiento La Cucursola", ubicado en la Sierra de Santa Rosa en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

TERCERO.- Igualmente, en fecha 1° de agosto de 2022, realizamos una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia dirigida a la SEMARNAT, la cual quedó registrada con el número de folio 330026722002818, con el objeto de conocer:

[...] si la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba han realizado gestiones ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con el objetivo de regularizar u obtener permisos y autorizaciones para el Proyecto denominado "Fraccionamiento La Cucursola", ubicado en la Sierra de Santa Rosa en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Si es el caso, se solicitan las promociones ingresadas por la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba y los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad.

CUARTO.- Con motivo de nuestra solicitud dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 8 de agosto de 2022, a través de un Oficio de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, se nos hizo llegar la respuesta, correspondiente a nuestra solicitud con número de folio 111100500200822, en la que se establece que:

*Al respecto, y una vez agotada la búsqueda en los archivos de esta Secretaría por parte de la Unidad Responsable de la información, y derivado de la autorización emitida en fecha 22 de agosto del año 2019 por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato, se informa que, a partir de la fecha antes mencionada a la actual, **no se han realizado gestiones ante esta Secretaría con el objetivo de regularizar u obtener permisos y autorizaciones para el proyecto "Fraccionamiento La Cucursola"** por parte de la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V. o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba. [...].*

QUINTO.- Igualmente, con motivo de nuestra solicitud dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el día 4 de septiembre de 2022, a través de un oficio de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT, se nos hizo llegar la respuesta correspondiente a nuestra solicitud con número de folio 330026722002818, en la que se establece que:

*En respuesta a su solicitud, la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, le notificó esta Unidad de Transparencia lo siguiente:*

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 1, 3, párrafo inicial, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9 y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y en cumplimiento a lo dispuesto en el 135, primer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección General, realizó la búsqueda en el Sistema

Nacional de Trámites (SINAT), así como en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta esta Dirección General, en la que **no se localizó ningún registro, trámite, y/o autorización y/o modificación y/o cambio de uso de suelo y/o exención en Materia de Impacto Ambiental, relacionado con la Sociedad Mercantil Loma Irapuato, S.A. de C.V. y/o su administrador único el C. Sergio Fernando Ascencio Barba.**

Asimismo, se informa que **no se localizó ningún registro, trámite, y/o autorización y/o modificación y/o cambio de uso de suelo y/o exención en Materia de Impacto Ambiental, con relación al proyecto denominado "FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA", ubicado en la Sierra de Santa Rosa en el municipio de Guanajuato, Guanajuato,** en esta unidad administrativa.

Por su parte, la **Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (DGGFS)**, le informa lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Dirección General, llevó a cabo la búsqueda en sus archivos, así como en el Sistema Nacional de Gestión Forestal respecto a los datos descritos en su solicitud; como resultado, de dicha búsqueda **no se localizó antecedente o registro específico que haya sido emitido por esta Dirección General.**

Finalmente, la **Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Guanajuato**, le comunica que:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se informa que, de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos y sistemas con que cuenta esta Oficina de Representación, **no se encontró ninguna autorización o permiso con el objeto de regularización emitido por esta autoridad para el proyecto denominado Fraccionamiento La Cucursola ubicado en la sierra de Santa Rosa en Guanajuato, Guanajuato.**

Así mismo, dentro de la búsqueda en los registros de esta Unidad Administrativa, se encontró un trámite de Constancia de verificación de aprovechamientos de recursos forestales que provengan de terrenos diversos a los forestales tramitado por la persona moral Loma de Irapuato, S.A. de C.V., con número de bitácora 11/BZ-0059/12/15, mediante la cual se autorizó al promovente el aprovechamiento de dos árboles de encino dentro de una fracción de .82 hectáreas del predio La Rosita en Guanajuato, Guanajuato, que consistía en un camino de acceso, dicha constancia tenía un periodo de vigencia del 22 de Enero del 2016 al 29 de febrero del 2016; cabe señalar que dicha constancia no puede ser considerada como cambio de uso de suelo o autorización alguna para la realización de algún otra actividad.

SEXTO.- El 30 de septiembre de 2022, se publicó, en el número 195, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, un permiso de venta 49 lotes habitacionales del Fraccionamiento en Régimen de Condominio Horizontal "La Cucursola" otorgado por el C. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato.

SEPTIMO.- El día 11 de octubre de 2022, mediante una publicación en el "perfil" y/o "página" denominada La Cucursola de la red social "Facebook", se anunció la preventa de los primeros 10 terrenos del proyecto inmobiliario, como a continuación se expone:



Ven y *dejate cautivar*

Todos los servicios y las instalaciones dentro de La Cucursola están ocultos para proteger el medio ambiente.

Preventa de primeros 10 terrenos a 13 MSI a \$2,200 m² más 10% dto.

Terrenos desde 900 m² - 1150 m².

Estamos a 2500 mts. de altura, a 25 min. de Guanajuato Capital, a 60 min. de San Miguel de Allende, a 25 min. de Dolores Hidalgo.

Publicación del proyecto en la red social Facebook

(11 de octubre de 2022)

No omitimos advertir que en la propia publicación se indica que los terrenos de preventa en "La Cucursola" se ubican a 25 minutos de Guanajuato Capital, es decir, fuera de su centro de población.



Publicación del proyecto en la red social Facebook

(11 de octubre de 2022)

OCTAVO.- El 14 de octubre de 2022, con motivo de los hechos señalados en los puntos que anteceden, presentamos una denuncia popular ante la Subprocuraduría A de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT), sin que al día de hoy se haya tomado alguna determinación o medida precautoria que garantice la protección del ecosistema de la Sierra de Santa Rosa y sancione a los infractores. El 21 de octubre de 2022, la PAOT, emitió el acuerdo de admisión respecto de nuestra denuncia popular, asignándole el número de expediente DP-0405/2022 A.

El 15 de diciembre de 2022, como parte del procedimiento de denuncia popular y con motivo de la Orden de Visita del 13 de diciembre de 2022, que consta en dicho expediente, se realizó una visita de inspección al Predio La Rosita, ubicado en carretera Guanajuato-Dolores Hidalgo, kilómetro 5+020, en la Comunidad Santa Rosa de Lima, coordenadas UTM 14Q0270515M E, 2331406M N, elevación 2618, del municipio de Guanajuato, Guanajuato, propiedad y/o responsabilidad de la persona moral denominada Loma de Irapuato, S.A. de C.V., con el objeto de:

1.- Inspeccionar y describir qué actividades se realizan en el domicilio señalado;

2.- Verificar si derivado de las actividades referentes al desarrollo del proyecto denominado "FRACCIONAMIENTO LA CUCURSOLA" consistentes en Lotificación, Construcción y Urbanización de Vialidades o caminos internos; cuenta con autorización en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

Es el caso que en el acta de inspección que se levantó con motivo de la visita señalada en supralíneas, consta que los inspectores de la PAOT fueron atendidos por el C. Sergio Fernando Ascencio Barba, representante legal de la sociedad mercantil Loma de Irapuato, S.A. de C.V., a quien se le solicitó "la autorización en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial [del Estado de Guanajuato] para el proyecto denominado Fraccionamiento La CUCURSOLA [...]. Presentando al momento de mi visita en original un documento emitido por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial [del municipio de Guanajuato] con número de oficio DGMAOT1217/DEMA-19, el cual tiene como asunto "AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" el cual consta de 15 quince páginas y cuenta con fecha del 22 de agosto del 2019 a nombre del proyecto "Fraccionamiento La Cucursola [...]".

NOVENO.- En fecha 18 de enero de 2023, a través del Oficio N° DGMAOT/0026/2023, suscrito por la C. Livier Alejandra Contreras Montoya, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del municipio de Guanajuato, que nos fue entregado a través del oficio U.A.I.P. 0106/2023 de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato, también del 18 de enero de 2023, el cual constituye la respuesta a una solicitud de acceso a la información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el Folio N° 110196300003523, se nos informó que:

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral U.A.I.P. 0045/2023 de fecha 11 once de enero de 2023 dos mil veintitrés, referente a la solicitud con número de folio 110196300003523, por parte de C. Anónimo en el que solicita la siguiente información:

"El Permiso de Licencia de Urbanización contenido en el oficio número DMAOT/0017/2020 o DGMAOT/0017/2020, de fecha 10 de enero de 2020 en favor del favor del Fraccionamiento La Cucursola" (sic)

Se le informa al peticionario, que una vez realizada una búsqueda minuciosa y exhaustiva

en los archivos generales de esta Dirección, **no se encontró registro del oficio DGMAOT/0017/2020 de fecha 10 de enero de 2020** a favor del Fraccionamiento La Cucursola.

[...]

Es importante hacer notar que el oficio número DMAOT/0017/2020 del 10 de enero de 2020 relativo al permiso y/o licencia de urbanización viene referido como ANTECEDENTE en el permiso de venta de 49 lotes habitacionales del fraccionamiento en Régimen de Condominio Horizontal "La Cucursola", publicado en el número 195, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 30 de septiembre de 2022, al cual nos referimos en el punto sexto anterior.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

En cuanto a la procedencia y competencia, fundamos la presente querrela en los artículos 20, 221, 222, 223, 224 Y 225 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales. En cuanto a los tipos penales propuestos como presuntamente delictivos, fundamos la presente querrela en los artículos 418 y 420 Quáter del Código Penal Federal, que a la letra establecen lo siguiente:

TITULO VIGESIMO QUINTO Delitos Contra el Ambiente y la Gestión Ambiental

CAPÍTULO SEGUNDO De la biodiversidad

Artículo 418.- *Se impondrá pena de seis meses a nueve años de prisión y por equivalente de cien a tres mil días multa, siempre que dichas actividades no se realicen en zonas urbanas, al que ilícitamente:*

- I. Desmante o destruya la vegetación natural;*
- II. Corte, arranque, derribe o tale algún o algunos árboles, o*
- III. Cambie el uso del suelo forestal.*

La pena de prisión deberá aumentarse hasta en tres años más y la pena económica hasta en mil días multa, para el caso en el que las conductas referidas en las fracciones del primer párrafo del presente artículo afecten un área natural protegida

CAPÍTULO CUARTO Delitos contra la gestión ambiental

Artículo 420 Quáter.- *Se impondrá pena de uno a cuatro años de prisión y de trescientos a tres mil días multa, a quien:*

[...]

- II. Asiente datos falsos en los registros, bitácoras o cualquier otro documento utilizado con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental federal;*
- III. Destruya, altere u oculte información, registros, reportes o cualquier otro documento que se requiera mantener o archivar de conformidad a la normatividad ambiental federal;*
- IV. Prestando sus servicios como auditor técnico, especialista o perito o especialista en materia de impacto ambiental, forestal, en vida silvestre, pesca u otra materia ambiental, faltare a la verdad provocando que se cause un daño a*

los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua o al ambiente, o

V. No realice o cumpla las medidas técnicas, correctivas o de seguridad necesarias para evitar un daño o riesgo ambiental que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga.

Los delitos previstos en el presente Capítulo se perseguirán por querrela de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, a usted **C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO FEDERAL**, atentamente solicitamos:

PRIMERO.- Tenerme por presentando, en nombre de la organización Acción Colectiva Socioambiental, A.C., formal Denuncia y/o Querrela por hechos probablemente delictuosos en contra de Quien y/o Quienes Resulten Responsables en los términos ya expuestos.

SEGUNDO.- Solicito sea integrada en su totalidad la presente Carpeta de Investigación y en su oportunidad una vez acreditado el Cuerpo de los Delitos y las Probables Responsabilidades de los indiciados, se proceda al Ejercicio de la Acción Penal que corresponda.

**PROTESTO LO NECESARIO
GUANAJUATO, GUANAJUATO**

**CARLOS GUSTAVO LOZANO GUERRERO
ACCIÓN COLECTIVA SOCIOAMBIENTAL, A.C.**

**LISTA DE ANEXOS
QUE SE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

ANEXO 1

Acta Constitutiva de la organización Acción Colectiva Socioambiental, A.C.
Escritura pública N° 7,795 del 6 de Septiembre del año 2013.

ANEXO 2

2 Notas periodísticas de PopLab
1. Diputado panista tala y fracciona predio en Santa Rosa con complicidad del municipio y SIMAPAG del 15/01/2020 y 2. "Permiso" federal que exhibe Ascencio autoriza talar 2 árboles, no desarrollar hotel o fraccionamiento del 20/01/2020

ANEXO 3

Imágenes de los sellos de clausura de la PROFEPA en el Fraccionamiento LA CUCURSOLA
Notas periodísticas de PopLab: Cucursola sin permisos federales; Profepa clausura desarrollo de Ascencio Barba del 04/02/2020

ANEXO 4

Denuncia Popular presentada ante la PROFEPA el 24 de marzo de 2020 por pobladores de Santa Rosa de Lima

ANEXO 5

Solicitud de acceso a la información del 20 de julio de 2022, con número de folio 110196300065722, dirigida al municipio de Guanajuato.

ANEXO 6

Oficio U.A.I.P. 1854/2022 de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Guanajuato, que contiene el oficio DGMAOT/0951/2022 del 1° de agosto de 2022, el cual constituye la respuesta a la solicitud con número de folio 110196300065722.

ANEXO 7

Solicitud de acceso a la información del 1° de agosto de 2022, con número de folio 111100500200822, dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ANEXO 8

Solicitud de acceso a la información del 1° de agosto de 2022, con número de folio 330026722002818, dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

ANEXO 9

Oficio de la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo del 8 de agosto de 2022, el cual contiene la respuesta correspondiente a nuestra solicitud con número de folio 111100500200822.

ANEXO 10

Oficio de la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT del 4 de septiembre de 2022, el cual contiene la respuesta correspondiente a nuestra solicitud con número de folio 330026722002818.

ANEXO 11

El número 195, Segunda Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato del 30 de septiembre de 2022, que contiene un permiso de venta 49 lotes habitacionales del Fraccionamiento en Régimen de Condominio Horizontal "La Cucursola".

ANEXO 12

Denuncia Popular presentada ante la Subprocuraduría A de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (PAOT) el 14 de octubre de 2022, con número de expediente DP-0405/2022 A.

ANEXO 13

Orden de Visita del 13 de diciembre de 2022, dentro del expediente DP-0405/2022 A.
Acta de Inspección del 15 de diciembre de 2022, dentro del expediente DP-0405/2022 A.
Anexo 1 al Acta de Inspección del 15 de diciembre de 2022, dentro del expediente DP-0405/2022 A.
Anexo 2 al Acta de Inspección del 15 de diciembre de 2022, dentro del expediente DP-0405/2022 A.

ANEXO 14

Solicitud de acceso a la información del 10 de enero de 2023, con número de folio 110196300003523, dirigida al municipio de Guanajuato y el Oficio N° DGMAOT/0026/2023 del 18 de enero de 2023 que constituye la respuesta a nuestra solicitud.

PROTESTO LO NECESARIO GUANAJUATO, GUANAJUATO

**CARLOS GUSTAVO LOZANO GUERRERO
ACCIÓN COLECTIVA SOCIOAMBIENTAL, A.C.**